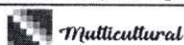




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 10.056.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 353, de fecha 14 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 832, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Administración Municipal; Informe N° 07, de la Dirección Jurídica, de fecha 25 de octubre de 2024; Acuerdo N° 258, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de noviembre de 2024, con la ausencia justificada del Honorable Concejal Tomas Soto Díaz, y con el voto favorable de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el Contrato Comodato Precario entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Vista Hermosa, para el uso de la Sede Social, ubicada entre calle Brasil y calle s/n del Loteo Conjunto Habitacional Eduardo Frei Montalva de la comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.066, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 25 de septiembre de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, la **Junta de Vecinos Vista Hermosa**, con Personalidad Jurídica Vigente N° 173-V.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **03 de diciembre de 2024**, vencido el plazo éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte de la Municipalidad al Comodatario, no obstante, el Comodatario podrá solicitar su renovación con una anticipación de 60 días a su vencimiento, debiendo este nuevo comodato someterse a la aprobación del Concejo Municipal.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Dir. Control

Jurídico